

4327

04.06.2024

UGEL *Sullana*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## Resolución Directoral N° 003667 -2024

Sullana, 06 JUN 2024

Visto, el **INFORME N° 1119-2024/G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS**; y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante RDUGEL.S N° 002526-2024 de fecha 12.04.2024 se resuelve aprobar el contrato de BURGOS FARFAN, DELIA con DNI N° 03586377, en el código de plaza n° 520414814510, en la I.E JOSE MATIAS MANZANILLA y con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, en revisión del expediente n° 20286- 2024 se evidencia que la vigencia del contrato es del 01.03.2024 al 31.12.2024, debiéndose modificar la RD UGEL.S N° 002526-2024 que por error tipográfico se ha consignado 12.04.2024, donde se adjunta el DNI N° 03586877, debiendo decir dicho número.

Que, el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1.” **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”; 212.2. “**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**”.

No obstante en atención a lo prescrito en el TITULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” se tiene que en su **Artículo IV.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO inciso 1°** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: **numeral 1.3 “Principio de impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el**



procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”.

Que, dado el análisis y revisión de la Resolución Directoral N°002526-2024 y el expediente, se tiene en cuenta que la resolución de **APROBAR CONTRATO PRESENTA ERROR MATERIAL (TIPOGRAFICO) al consignar doc. de identidad, no coincidiendo con lo solicitado por la docente,** debiendo en ese sentido proyectarse la correspondiente rectificación de las Resolución Directoral 002526-2024 UNICAMENTE de la siguiente manera:

RD N°	DOC. DE IDENTIDAD		
	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
2526-2024	DOC. DE IDENTIDAD	DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03586377	DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03586877

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 1119-2024 G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS** y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana en señal de conformidad.

Que, en concordancia con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27.12.2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO** la Resolución Directoral N° 2526-2024 de fecha 12.04.2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR,** en atención a la documentación sustentatoria el **ARTÍCULO PRIMERO, inciso 1.1** de la Resolución Directoral N° 2526-2024 de fecha 12.04.2024; SOLO Y UNICAMENTE en atención a lo siguiente:



RD N°	DOC. DE IDENTIDAD		
	DATOS PERSONALES	DICE	DEBE DECIR
2526-2024	DOC. DE IDENTIDAD	DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03586377	DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 03586877

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley a **BURGOS FARFAN, DELIA** al correo [nafy1609@gmail.com](mailto:nafy1609@gmail.com)

*Regístrese y Comuníquese,*



**Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez**  
*Directora de Unidad de Gestión Educativa Local*  
UGEL Sullana



MADS/D.UGEL.S  
EEEF/UAJ.  
SFMS/D.AADM  
MLB/PERS(e)  
MRG